



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

EDICTO

D. Bernabé Cano García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucía.
HACE SABER:

Que, con fecha 14 de marzo, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente y literal **DECRETO**,

«Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Trabajador/a Social, al efecto de hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por ausencias, bajas, necesidades urgentes, etc., en cualquiera de las áreas de actividad del Ayuntamiento de La Nucía.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Ivorra Duarte	Enrique	48295374C
Montiel Ivars	Diana	53213007T
Castells Ferrer	Isabel	53626397B
Martínez Cortinas	Raquel	48301527D
Óvilo Martín	M ^a José	48315079Z
Requejo García	María	71151195M
Moreno Sánchez de Pedro	Virginia	03867185B
Rivero Almiñana	M ^a Belén	48332957K
Ivars Llobell	Almudena	53631435N
Jiménez Estévez	M ^a del Pilar	29020061H
Torrente Alcocer	Inmaculada	48360264G
Soria Seser	Ana Belén	53216909S
Seva Ortiz	Ángela	48330343Y
Gómez Asins	Alejandro	44885575V
Luengo Pérez-Hickman	Beatriz	48337653W
Alós Monrabal	Silvia	44864160S

Relación de aspirantes Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
Andrés Granell	Pilar María	29215032H	No acredita el pago de las tasas, Bases 3.1 y 4.2



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Martí Torres

Noelia

44802733K

No acredita el pago de las tasas, Bases 3.1 y 4.2

Contra la anterior lista, cualquier interesado podrá reclamar ante esta Alcaldía en el plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucía www.lanucia.es.

En el supuesto de que, transcurrido el referido plazo, no se hubiese formulado reclamación o alegación a la referida lista, se entenderá la misma como definitiva.

2.- La lista definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, y en ella se nombrará el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas establecidas en las bases de la convocatoria, y se fijará el día, hora y lugar de realización de las mismas.

3.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción de la misma en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucía www.lanucia.es .»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nucía, a 14 de marzo de 2017

El Alcalde

Fdo.: Bernabé Cano García

